



Resolución Gerencial Regional

Nº 094 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 0481-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P., del Área de Logística y Patrimonio, sobre la aprobación del expediente de contratación para la adquisición del uniforme institucional para el personal del régimen laboral del D.L. N° 276, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar los bienes para la adquisición de uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el área usuaria a través de Informe N° 278-2023-GRA/GRTC-OA-ARH., de fecha 08 de mayo del 2023, remite las especificaciones técnicas para la adquisición del uniforme institucional de la GRTC, suscrito por la Abog. Carmen Dávila Zeballos, Jefa del Área de Recursos Humanos, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante Memorándum N° 243-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 07 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, adjunta la Nota N° 0000000170-2023, Certificado de Crédito Presupuestario para atender la Adquisición de uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 169,983.00 soles, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, específica de gastos: 2.1.2 1.1 1, Uniforme personal administrativo;

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; para el caso de autor se tiene que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 005-2023-GRA/GRTC, de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el plan anual de contrataciones encontrándose dentro de ella la adjudicación simplificada para la adquisición del uniforme institucional.

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna



Resolución Gerencial Regional

Nº 094 -2023-GRA/GRTC

Que, el artículo 43.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo el Artículo 43.2 precisa: En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario

Que, con Informe Nº 144-2023-GRA/GRTC.OA., de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita aprobación del expediente de contratación, vía acto resolutivo para la adquisición de uniforme institucional para el personal del régimen laboral del D.L. Nº 276 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la adquisición del uniforme institucional para el personal del régimen laboral del D.L. Nº 276, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

ITEM PAQ.	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	VALOR ESTIMADO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
1	Adquisición de uniformes institucional para los trabajadores del régimen laboral D.L. 276 de la gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle: a) Terno varones, que consta de un (01) saco, dos (02) pantalones, una (01) camisa, na (01) corbata, un (01) par de zapatos y una (01) Casaca Sport Elegante. b) Terno damas, que consta de un (01) saco, dos (02) pantalones, una (01) blusa, un (01) par de zapatos y una (01) Casaca Sport Elegante.	94 Juegos 31 Juegos	169,983.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional

Nº 094 -2023-GRA/GRTC

Fuentes:

- a) Informe N° 278-2023-GRA/GRTC-OA-ARH. Solicitud adquisición de uniformes institucional para los trabajadores del Régimen Laboral D.L. 276 de la GRTC.
- b) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), a junio del 2023.

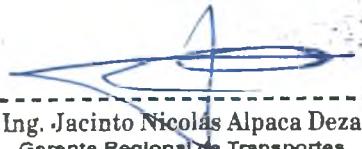
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **21 JUN 2023**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones